1025/24

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN CARLOS MARTIN MARÍA AQUINO ROTELA Y OTROS C/ GLADYS RAQUEL BRAEZ DE OLIVEIRA Y OTROS S/ REIVINDICACIÓN".------

A.I. Nº 168

Asunción, 8 de marzo del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por la Abogada Sara Centurión de Radice, que obra a f. 5, las demás constancias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Abogada Sara Centurión de Radice interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a f. 5. Manifestó: "*Habiendo transcurrido en exceso el plazo establecido en el Art. 162 del C.P.C. para el pronunciamiento de la Resolución, desde el llamado de "autos para sentencia" por lo que me he visto en la obligación de urgir en reiteradas ocasiones al tribunal el pronunciamiento de la Resolución de rigor, sin que hasta la fecha se haya expedido, dentro de los plazos establecidos en la ley*".---------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 1 de Diciembre del 2.023, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Sexta Sala, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "CARLOS MARTIN MARÍA AQUINO ROTELA Y OTROS C/ GLADYS RAQUEL BRAEZ DE OLIVEIRA Y OTROS S/ REIVINDICACIÓN".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Acuerdo y Sentencia Nº 109, con fecha 4 de Diciembre del 2.023, en el que resolvió lo incoado por la aquí quejosa.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por la Abogada Sara Centurión de Radice, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Sexta Sala.-

ANOTAR y registrar.----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abog. José C. Pavón Martínez
Secretario

DA